

RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL
n.º: GADPRL-JP-SG-2025- 065-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, y que los GAD parroquiales tienen la capacidad de suscribir convenios con otras entidades públicas, en el marco de la cooperación interinstitucional;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 67 Atribuciones de la junta parroquial rural, reconoce a los gobiernos parroquiales rurales como entidades autónomas, con capacidad para administrar sus asuntos y establecer relaciones de cooperación con otras instituciones del sector público;

Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador – CTE ha manifestado su interés en establecer un convenio de cooperación interinstitucional con el GAD Parroquial Rural de Limonal, para el uso compartido de las instalaciones del GAD, con fines operativos y administrativos en beneficio de la comunidad;

Que, en sesión ordinaria No. 017-2025 de la Junta Parroquial, celebrada el día 10 del mes septiembre del año 2025, conforme al cuarto punto del orden del día, se procedió al respectivo análisis, que mediante moción presentada por el señor Humberto Molina Cantos Vicepresidente del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldada por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal Principal del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: señor Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Willy Zambrano Llor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, señora Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

Que, luego del análisis correspondiente y conforme consta en el Acta n.º: GADPRL-JP-SG-2025- 023-A los miembros de la Junta Parroquial aprobaron por unanimidad, según dicha autorización;

RESUELVE:

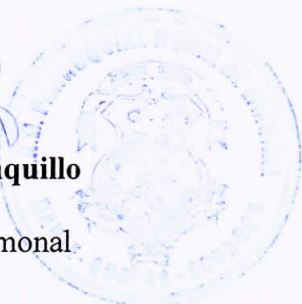
Artículo 1. – Autorizar a la Dra. H.C. Hilda Castro, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, para que proceda con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión de Tránsito del Ecuador – CTE y el GAD Parroquial Rural de Limonal, en el cual el GAD se compromete a facilitar el uso de sus instalaciones/oficinas para el funcionamiento y desarrollo de actividades de la CTE en la parroquia Limonal.

Artículo 2. – Disponer que, una vez suscrito el convenio, se remita una copia del mismo a los miembros de la Junta Parroquial, para su conocimiento y archivo.

Artículo 3. – Encargar a la Secretaría del GAD Parroquial la notificación de la presente resolución a las partes involucradas, y el archivo correspondiente en el libro de resoluciones institucionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 10 días del mes de septiembre de 2025.



Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo
Presidenta
GAD Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICO, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.



Ing. Lucila Veloz Andrade
Secretaria
GAD Parroquial Rural de Limonal